



CONDICIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FACILIDADES
DE SUPERFICIE - LOTE I**

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
GERENCIA DEPARTAMENTO EXPLORACIÓN y PRODUCCIÓN**

OCTUBRE 2023

CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FACILIDADES DE SUPERFICIE LOTE I

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de mantenimiento integral de facilidades de superficie en el Lote I, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote I.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el servicio de mantenimiento integral de facilidades de superficie para el Lote I.

Mayores detalles del servicio en el [Apéndice N°1](#).

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

- Decreto Supremo N° 001-2022-TR, que modifica el Decreto Supremo N° 006 2008-TR, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29245 y del Decreto Legislativo N° 1038.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones.
- Decreto Supremo N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Código civil.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de ciento ochenta y dos (182) días calendario o hasta que concluya el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote I, lo que ocurra primero.

El inicio de ejecución contractual se estima que será el 22 de octubre de 2023 o cuando se suscriba el Contrato de Licencia del Lote I, lo que ocurra último; y previa coordinación con el Administrador del Contrato.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Mixto.

- A. Servicio de mantenimiento integral de facilidades de superficie: **Suma alzada.**
- B. Suministro de materiales y servicios especializados: **Gastos Reembolsables.**
- C. Servicios varios: **Precios unitarios.**

El CONTRATISTA deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en los **Apéndices N° 2, 2A y 2B**.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lote I se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú. Abarca un total de 6,943.25 hectáreas. Comprende la Ciudad de Talara en toda su extensión urbana e infraestructuras industriales, civiles y militares (refinería, puerto, aeropuerto, base aérea, etc.). Las baterías, estaciones de compresión, estaciones de rebombeo, ductos y patio de tanques de fiscalización se encuentran dentro del Área del Contrato del Lote I.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

8.1. Empresa Tercerizadora

- a) Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización: Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste la información laboral del personal a Contratar.
- b) Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo. Asimismo, el objeto social de los estatutos de constitución de la Empresa deberá estar consignada una actividad igual a la que es materia del Servicio.
- c) Deberá presentar los CV del personal que ejecutará el servicio.

8.2. Experiencia de la empresa

El Postor deberá acreditar experiencia en servicios de operación y mantenimiento integral de facilidades de superficie en Lotes Petroleros, en Refinerías de Petróleo, Plantas Petroquímicas, Plantas de Fraccionamiento, licuefacción de Gas Natural y en minería con una experiencia por un monto mínimo acumulado de S/. 2,000,000.00 (doscientos mil soles). Los servicios podrán tener una antigüedad no mayor a los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio; y/o
- (ii) Copia simple de comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago).

Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término “cancelado” o “pagado” colocado por el cliente del Postor o por una entidad bancaria o financiera.

En los documentos presentados, deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el POSTOR deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el CONTRATISTA llenará el **Apéndice N°3**.

8.3. Registro Público de Hidrocarburos

No aplica.

8.4. Seguridad y Salud en el Trabajo

El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783).

9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- Estructura de Costos del Suma Alzada según **Apéndice N° 2C**.
- Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio (**Apéndice N°4**).
- Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (**Apéndice N°5**).
- Carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.

CASS

- Documentación que acredite la formación y experiencia del Supervisor CASS requerida en el numeral 16.
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (**Apéndice N°6**).
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ (**Apéndice N°7**).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el CONTRATISTA no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo del **Apéndice N°5**.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

10.2. CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar una carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales a nombre de PETROPERÚ, hasta por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al Servicio por el tiempo que dure el Servicio.

La Carta fianza de obligaciones laborales se presenta previo a la firma del contrato y su vigencia será hasta 90 días calendarios posteriores al término del servicio.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por EL CONTRATISTA a su personal destacado al Servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, este deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

11. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000 por evento y en Limite agregado

¹ Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 12 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos.
- Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o subcontratistas
- Responsabilidad civil por Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Responsabilidad Civil por daños que cause la carga
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y/o ajenos, si aplica.
- Uso de maquinaria pesada, incluyendo grúas, ascensores, montacargas, cargadores frontales y/o cualquier otro equipo similar.
- Responsabilidad civil de Productos
- Responsabilidad civil de Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo remediación y limpieza
- Responsabilidad Civil mercadería peligrosa, incluyendo el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamables y/o productos químicos propios del servicio realizado.
- Transporte de Personal en medios de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil para bienes bajo su cargo, custodia y control hasta US\$ 50,000.
- Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en Limite agregado vigencia

La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU.

- **Póliza de Seguro de Deshonestidad** hasta por una Suma Asegurada equivalente a US\$ 50,000.00 en límite agregado (cincuenta mil y 00/100 dólares americanos). La póliza deberá contener una cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad en caso el evento sea por los bienes de la misma.

Adicionalmente, la mencionada póliza deberá contar cómo mínimo con las siguientes coberturas:

- Condición especial mediante la cual se especifica que la póliza incluye dentro de la cobertura la colusión y/o contubernio de empleados del contratista con terceras personas.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles²** hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo, en caso fuera aplicable.

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

12. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

En caso de subcontratar, el CONTRATISTA deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ.

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

13. PENALIDADES

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el Administrador de Contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.

13.1. Penalidad por retraso

En caso de retraso injustificado o retrabajo en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$$

Tanto el monto como el plazo se refieren a la Orden de Trabajo o Contrato.

13.2. Penalidad de ambiente, seguridad y salud ocupacional

- a) El presente numeral y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo serán aplicables al servicio.
- b) En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

- c) En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- d) Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- e) El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes al CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- f) El listado de penalidades para el servicio se detalle en el [Apéndice N° 8](#).

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA deberá presentar una valorización mensual. Dicha valorización será por los trabajos realmente ejecutados, sobre la base de partidas y precios unitarios establecidos, adjuntando los documentos que lo sustenten.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario, siempre que los encuentre conforme, caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

Los comprobantes de pago (facturas) del CONTRATISTA serán pagados a los sesenta (60) días calendario de su correcta presentación. Solo en el caso que, los comprobantes de pago sean emitidas **por una MYPE**, se pagarán a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

El comprobante de pago deberá remitirse en formato PDF a la Mesa de Partes Virtual <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>, y deberá presentarse junto con la siguiente documentación:

- a) Para el caso de pagos parciales: Valorización aprobada, Ficha RUC, Copia del Contrato.
- b) Para el caso del pago final: Valorización final aprobada, Acta de conformidad del Servicio, Ficha RUC, Copia del Contrato.

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: **PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**
- Número de R.U.C.: **20100128218**
- Nombre del Servicio
- Número del Contrato u OTT
- Número de HES

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo de Jefatura Operativa del Lote I de la Gerencia Dpto. Exploración y Producción y la conformidad del servicio será aprobada por Gerente Dpto. Exploración y Producción.

16. PERSONAL REQUERIDO

Es responsabilidad del CONTRATISTA considerar y mantener el personal necesario para honrar las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio.

A continuación, se enumera el personal mínimo que deberá tener el CONTRATISTA, para la ejecución de los servicios contratados. Su experiencia deberá ser acreditada para el inicio de sus funciones.

16.1. Líder del Servicio (Cantidad 01 Puesto)

PERFIL:

Ingeniero Titulado, Colegiado y Habilitado, en carreras de ingeniería; Ingeniero Mecánico, Mecánico-Eléctrico, Electricista, Electrónico, Industrial, Sistemas, Petrolero, Mecatrónico, con experiencia comprobada mínima de diez (10) años en labores de dirección y/o responsable de trabajos de mantenimiento industrial, en servicios de Operación y Mantenimiento en Lotes Petroleros y permanecer en la zona.

FUNCIONES:

Responsable de liderar servicio de mantenimiento integral de facilidades de superficie, gasfitería, mantenimiento industrial, en el Lote I.

16.2. Supervisor de QHSSE (Cantidad 01 Puesto)

PERFIL:

Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería.

Acreditar con la copia simple del grado obtenido y colegiatura; la habilitación vigente del profesional deberá ser presentada para el inicio del servicio.

Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción. Asimismo, dentro de la experiencia de dos (02) años, debe contar con un (01) un año de experiencia en la actividad para el cual está siendo contratado.

Acreditar con copia simple de los certificados de trabajo, constancias o contratos.

Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas.

Acreditar con los certificados o constancias de estudios.

Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.

Acreditar con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.

FUNCIONES:

Responsable de la supervisión de las tareas del servicio de diagnóstico, mantenimiento y operación de los equipos, asignadas al personal técnico, en el Lote I. Responsable de la revisión y aprobación de procedimientos de trabajo, del cumplimiento seguro de los planes de operación y mantenimiento, y la emisión de informes de gestión de las actividades realizadas en campo. Garantizando el cumplimiento de los reglamentos de seguridad y salud ocupacional, tomando toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando el cumplimiento a la Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos. Responsable de la elaboración de informes y/o reportes en la respuesta a los organismos gubernamentales (OEFA, Sunafil, Osinergmin, Minem, Información del PAD, etc.).

16.3. Supervisor de Mantenimiento (Cantidad 02 Puesto)

PERFIL:

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado en carreras de ingeniería; Ingeniero Mecánico, Mecánico-Eléctrico, Electricista, Electrónico, Mecatrónico, Industrial o Sistemas, Mecatrónico, con experiencia comprobada mínima de siete (07) años como Supervisor de Mantenimiento, en facilidades de superficie en Lotes Petroleros.

FUNCIONES:

Responsable de la supervisión de las tareas de diagnóstico, análisis de fallas, mantenimiento y operación de los equipos principales y auxiliares de superficie del Lote I, asignadas al personal técnico. Responsable de la preparación de procedimientos de trabajo, del cumplimiento de los planes de operación y mantenimiento, y la emisión de informes de las actividades realizadas en campo. Responsable de que el personal a su cargo cumpla con los estándares de conducta y procedimientos QHSSE de Petroperú.

16.4. Ingeniero de Mantenimiento y Confiabilidad (Cantidad 01 Puesto)

PERFIL:

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado en carreras de ingeniería; Ingeniero Mecánico, Mecánico-Eléctrico, Electricista, Electrónico, Industrial o Sistemas, Mecatrónico, con experiencia comprobada mínima de siete (07) años como Ingeniero de Mantenimiento y Confiabilidad, en facilidades de superficie, en Lotes Petroleros.

FUNCIONES:

Responsable de liderar y gestionar el informe mensual con el seguimiento de los indicadores de gestión de mantenimiento, realizar reportes e informes de falla, análisis causa raíz, realizar FMEA, optimizar los planes de mantenimiento para reducir la tasa de fallas.

16.5. Ingeniero de Planificación y Programación (Cantidad 01 Puesto)

PERFIL:

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado en carreras de ingeniería; Ingeniero Mecánico, Mecánico-Eléctrico, Electricista, Electrónico, Industrial o Sistemas, Sistemas, Mecatrónico, con experiencia comprobada mínima de siete (07) años como Ingeniero de Planificación y Programación, en facilidades de superficie, en Lotes Petroleros.

FUNCIONES:

Responsable de planificar y programar los mantenimientos programados; así mismo los mantenimientos diarios, semanales, mensuales y anuales del Lote I. Realizar la proyección de materiales de todo el año, para mantenimientos preventivos y la proyección de materiales críticos y de alta rotación.

16.6. Mecánico (Cantidad 06 Puestos)

PERFIL:

Profesional Técnico Mecánico, Técnico de Mantenimiento Industrial, Técnico de Mantenimiento de Planta, Mecánico Industrial Técnico de Mantenimiento de Planta,

Mecánico Industrial con experiencia comprobada mínima de siete (07) años como Mecánico en facilidades de superficie en Lotes Petroleros.

FUNCIONES:

Responsable de la ejecución de las actividades mecánicas de diagnóstico, análisis de fallas, mantenimiento y operación de los equipos principales y auxiliares de superficie de Lotes Petroleros.

16.7. Electricista Industrial (Cantidad 02 Puestos)

PERFIL:

Técnico Electricista Industrial, con experiencia comprobada mínima de siete (07) años como Electricista en facilidades de superficie, en Lotes Petroleros.

FUNCIONES:

Responsable de la ejecución de las actividades eléctricas de diagnóstico, análisis de fallas, mantenimiento y operación de los equipos principales y auxiliares de superficie de Lotes Petroleros.

16.8. Instrumentista (Cantidad 02 Puestos)

PERFIL:

Técnico Electricista, Electrónico o de Instrumentación con experiencia comprobada mínima de siete (07) años como Electricista - Instrumentista en facilidades de superficie, en Lotes Petroleros.

FUNCIONES:

Responsable de la ejecución de las actividades eléctricas e instrumentación de diagnóstico, análisis de fallas, mantenimiento y operación de los equipos principales y auxiliares de superficie de Lotes Petroleros.

16.9. Montajista (Cantidad 02 Puestos)

PERFIL:

Se deberá presentar personal con experiencia comprobada mínima de siete (07) años como Operador de camión grúa o Montajista en facilidades de superficie en Lotes Petroleros.

FUNCIONES:

Responsable de la ejecución de las actividades de montaje, desmontaje y gasfitería de equipos de superficie en el Lote I. Operar camión grúa.

16.10. Soldador (Cantidad 01 Puesto)

PERFIL:

Técnico Mecánico, con experiencia comprobada mínima de siete (07) años como Soldador 6G en facilidades de superficie en Lotes Petroleros.

FUNCIONES:

Responsable de la ejecución de las actividades de soldadura y gasfitería en las facilidades de superficie de Lotes Petroleros.

16.11. Logístico (Cantidad 01 Puesto)

PERFIL:

Profesional Técnico o Ingeniero Mecánico, Eléctrico, Mecánico-Eléctrico, Administración, Industrial y de Sistemas, Sistemas, Mecatrónico, Electrónico, con experiencia comprobada mínima de cinco (05) años como Logístico en Lotes Petroleros.

FUNCIONES:

Responsable gestionar la adquisición de materiales para su empresa, como para el requerimiento de compras para atender emergencias de la operación para los Lotes Petroleros. Así mismo cuidar y administrar los almacenes.

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

El personal del CONTRATISTA deberá ser dirigido y supervisado exclusivamente por el Líder y supervisores de mantenimiento de dicha Empresa, son los únicos autorizados para dirigir el trabajo, aplicar medidas disciplinarias e impartir órdenes a su personal.

La formación profesional y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias, entre otros).

Los grados o títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por el CONTRATISTA, que realizará labores desde el Perú, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CO. El registro en la SUNEDU del personal extranjero se validará en su participación efectiva en el servicio.

PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada para estos efectos, así como solicitar la exclusión del personal cuando este no cumpliera con algunos de los requisitos antes indicados, en tal caso el CONTRATISTA deberá proponer otro personal.

El CONTRATISTA favorecido no podrá reemplazar ni utilizar personal clave diferente al ofrecido, sin la previa autorización de PETROPERÚ y únicamente se aceptará utilizarlo cuando tenga calificación igual o superior a la del que reemplaza.

Es responsabilidad del CONTRATISTA entregar a su personal los equipos de protección personal (EPP), necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Servicio; así como herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, y velar por el adecuado uso de estos.

Para el inicio del servicio, el CONTRATISTA deberá presentar a PETROPERÚ la documentación que acredite que cumple con el perfil solicitado; así como, la documentación médica y de seguridad de los trabajadores propuestos, es decir los Carné Sanitarios y Certificados de Vacunación. Asimismo, el CONTRATISTA se asegurará que su personal destacado para el servicio tome anualmente los exámenes

médicos ocupacionales. El CONTRATISTA es responsable de la seguridad y salud de sus trabajadores.

17. CUADERNO DE SERVICIO

EL CONTRATISTA habilitará un Cuaderno de Servicio (en adelante, el “Cuaderno”) que permanecerá bajo la custodia de PETROPERU. El Cuaderno constará de hojas numeradas.

En el Cuaderno se definirá quien actuará como fiscalizador del Servicio por parte de PETROPERÚ, así como el representante de EL CONTRATISTA.

En el Cuaderno se registrarán las comunicaciones o relación de hechos que cualquiera de las Partes considere documentar, tales como observaciones, incumplimientos de medio ambiente, seguridad y/o salud ocupacional, aplicación de multas, entre otros.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- El CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- Cumplir las obligaciones que resultan aplicables en virtud de la legislación vigente, en particular, todas las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.
- Cumplir las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el CONTRATISTA será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato.
- EL CONTRATISTA estará a cargo del transporte de su personal y carga, hospedaje y alimentación de su personal.
- El CONTRATISTA deberá contar con el stock adecuado de repuestos, insumos y consumibles para la prestación de los servicios.
- El CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos requeridos por la legislación ambiental y de otro tipo, así como todas las aprobaciones necesarias de toda Autoridad Gubernamental para la prestación del servicio, salvo que por su naturaleza deban ser obtenidos por PETROPERÚ.
- Notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el servicio.

- El CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y normas de seguridad de PETROPERÚ.
- Cumplir y hacer que sus subcontratistas cumplan las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el Contratista será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato. En caso de incumplimiento de obligaciones laborales por parte del Contratista, PETROPERÚ S.A. podrá realizar el pago directo de obligaciones laborales con cargo a deudas a pagar a la Contratista.
- Proveer a su personal de los implementos, instrumentos, herramientas, equipos, procedimientos y mecanismos requeridos para la óptima prestación del servicio.
- El CONTRATISTA, los sábados, Domingos y Feriados, debe garantizar la presencia activa de las guardias de su personal (presencia en el Lote I). El CONTRATISTA deberá programar la jornada y turno de su personal tomando en cuenta las necesidades de los servicios a prestar. Esto será pagado como precio unitario.
- El CONTRATISTA, ante inasistencias del personal, debe tomar sus controles operativos, para garantizar siempre en campo el 100% de los puestos requeridos. Debe enviar todos los días por correo la asistencia del personal, y la justificación de acuerdo con ley de los ausentismos, así mismo, llevar un indicador sobre ausentismos y rotación del personal en el informe mensual (rotación de personal; renuncias, despidos, etc.).
- El CONTRATISTA deberá Garantizar el Cumplimiento del Servicio con su Organigrama y Estrategia de Mantenimiento presentado.
- EL CONTRATISTA deberá dar las facilidades a PETROPERÚ para realizar inspecciones inopinadas de las instalaciones a fin de constatar la ejecución de los servicios prestados por la Contratista.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades al CONTRATISTA:

- Suministro de agua potable y energía eléctrica.
- Servicios higiénicos.
- Espacio para oficina.
- Accesos a almacenes, talleres, campamentos y áreas operativas.
- Espacio para que el CONTRATISTA pueda almacenar sus insumos, elementos de limpieza, herramientas y equipos.

El área de seguridad de PETROPERÚ inspeccionará las labores del CONTRATISTA de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realizará auditorías, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y el CONTRATISTA. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) para su atención.

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.

En atención a lo dispuesto en el presente numeral, la resolución del contrato no otorgará derecho a ninguna de las Partes, para exigir a la otra indemnización, compensación y/o pago alguno por conceptos tales como lucro cesante o pérdida de ganancias.

En caso PETROPERÚ resuelva el contrato, se reconocerá el costo del servicio brindado hasta el momento de la resolución.

21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

21.1. El nivel de riesgo del CONTRATISTA según la Tabla 03 del procedimiento PROO1-390 es "ALTO".

21.2. Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.

21.3. Consideraciones para el Supervisor CASS:

- Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
- Si durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA tenga que cambiar de personal CASS, el CONTRATISTA con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
- La presente disposición no suprime la exigencia de ley de formar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas con 20 o más trabajadores.

21.4. El CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio brindado, el CONTRATISTA está obligado a su estricto cumplimiento:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
- PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
- LINA1-056, Gestión corporativa vehicular

21.5. EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad, instrumentos, equipos, procedimientos y mecanismos necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades de manera óptima. Asimismo, el personal deberá usar uniformes antíflema con el respectivo logo del CONTRATISTA.

21.6. Antes de iniciar el servicio, el CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.

21.7. Para el inicio del servicio, el personal del CONTRATISTA obligatoriamente deberá

asistir al curso de Inducción Corporativa QHSSE de PETROPERU y al curso de IPERC/ATS de PETROPERU.

21.8. Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.

21.9. En caso El CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:

Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas. PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.

21.10. Para ejecutar los trabajos de mantenimiento de UBM, motores a gas, sistemas eléctricos, se requieren de dispositivos de bloqueo. El CONTRATISTA deberá proporcionar los dispositivos de bloqueo como cables, pinzas, plato ciego, cadenas, caja múltiple, etc.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- Procedimientos operativos y de seguridad aplicables para los trabajos de mantenimiento integral de equipos de superficie del Lotes I.
- Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- Formato de Inspección de los equipos por parte de PETROPERÚ.
- Documentos para la autorización de ingreso de personal a campo establecidos en el [Apéndice N°9](#).
- Documentos para la autorización de ingreso de vehículos a campo establecidos en el [Apéndice N°10](#).
- Documentos que acreditan la experiencia del personal indicado en el numeral 16.

23. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA remitirá los entregables establecidos en el [Apéndice N° 1](#), así como:

- Informe mensual detallado del servicio.
- Reporte mensual de cumplimiento del Programa Anual de Mantenimiento.
- Sistema Integral de Gestión de Activos, así como los reportes quincenales de su implementación.

El CONTRATISTA deberá presentar los entregables en pdf debidamente firmados y los archivos en versión editables (Word, Excel, entre otros).

24. VISITA OPCIONAL

No aplica.

25. SUSPENSIÓN DE PAGOS

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender los plazos previstos en las Condiciones Técnicas para efectuar los pagos a su cargo, cuando el CONTRATISTA haya ignorado requerimientos escritos hechos formalmente por PETROPERÚ sobre aspectos del servicio de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y, cuando no se hayan solucionado dichas solicitudes, habiendo PETROPERÚ acreditado dichos incumplimientos fehacientemente. Tal suspensión cesará una vez PETROPERÚ verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con todos los requerimientos formulados, no pudiendo negarse a levantar la suspensión por motivos que carezcan de racionalidad técnica, legal y/o comercial.

26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tal como se señala en el artículo 66 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ solo se suspenderá el plazo cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de prestaciones. Las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de algún gasto y/o costo, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución, corresponde a PETROPERÚ comunicar al CONTRATISTA la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

27. DOCUMENTACION PETROPERÚ

Copia de los siguientes documentos, descargarlos del enlace que se indica:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (REGA1-021)
- Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106).
- Matriz IPERC (FORA1-677)
- Permiso de trabajo integrado (FORO1-167)
- Gestión de Permisos de Trabajo (PROO1-246)

Enlace:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXpimk3mfSJ>

Password: Proced1m1ent@s

28. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ. Para tal efecto, PETROPERÚ le entregará un ejemplar del mismo. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

EL CONTRATISTA deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del presente Servicio. Asimismo, se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suscribir un Compromiso de Confidencialidad.

En particular, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Hacer de conocimiento de su personal y representantes que accedan a la información, respecto del contenido del carácter confidencial de la información y respecto de las obligaciones del CONTRATISTA respecto de su uso y conservación.
- Tomar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información confidencial sea conocida por o revelada a terceros o utilizada para fines distintos a los que son materia de este contrato.
- La información confidencial sólo podrá ser divulgada a terceras personas, previo consentimiento expreso y escrito de PETROPERÚ.
- Informar inmediatamente sobre cualquier desvío, pérdida o robo de la información que recibe, así como a tomar las medidas correctivas del caso y asumir las responsabilidades a las que se diera lugar.
- Devolver toda la información que obre en su poder, a requerimiento de PETROPERÚ, incluyendo cualquier copia que se haya producido para el trabajo que se va a realizar.
- Indemnizar a PETROPERÚ en caso de que el incumplimiento de alguno de los compromisos expresados en este documento genere algún daño o perjuicio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún durante el plazo de cinco (5) años después de finalizada la vigencia del contrato y su incumplimiento hará responsable a EL CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a PETROPERÚ.

La obligación de confidencialidad que asume EL CONTRATISTA no alcanza a aquella información que: a) Sea de dominio público; b) Se encuentre en poder del Estudio por otros medios, o le hubiera sido comunicada por terceras personas o; c) Por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada o presentada a las autoridades.

En ese supuesto, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a PETROPERÚ de este hecho con al menos tres (3) días de anticipación con la finalidad que esta última pueda oponer a dicho requerimiento las defensas de ley que considere oportunas.

29. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver [Apéndice N°11](#)); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.

- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

30. SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

31. COMPROMISO DEL CONTRATISTA DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL

PETROPERU practica y promueve el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de sus trabajadores. A efectos de trasladar nuestro compromiso de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual a los contratistas de PETROPERU, EL CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio del servicio, una Declaración Jurada adhiriéndose a esta iniciativa y al estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual”. Ver **Apéndice N°12**.

32. APÉNDICES

- Apéndice N°1: Alcance detallado y descripción del servicio.
- Apéndice N°1A: Programa anual de mantenimiento de las facilidades y equipos de producción (PAM). Incluye listado de todos los activos (equipos rotativos, estáticos, etc.).
- Apéndice N°2: Propuesta económica.
- Apéndice N°2A: Propuesta suministro de materiales y servicios especializados.
- Apéndice N°2B: Propuesta actividades de mantenimiento a precios unitarios.
- Apéndice N°2C: Detalle del Servicio de Mantenimiento Integral.
- Apéndice N°3: Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor en la actividad.
- Apéndice N°4: Declaración Jurada de Cumplimiento del Alcance del Servicio.
- Apéndice N°5: Modelo Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Apéndice N°6: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- Apéndice N°7: Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Apéndice N°8: Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional
- Apéndice N°9: Requisitos Ingresos Nuevos de Personal Contratista
- Apéndice N°10: Requisitos de Ingreso Vehicular de Contratistas
- Apéndice N°11: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, De Delitos De Corrupción Y De Soborno.
- Apéndice N°12: Declaración Jurada sobre Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y al Estricto Cumplimiento de la Ley N° 29742

APÉNDICE N° 1 ALCANCE DETALLADO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende las diferentes actividades de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo programados, no programados y de oportunidad, en todos los activos e instalaciones en los campos de producción del Lote I.

Se tienen los activos de superficie de los sistemas de explotación: baterías de producción, estaciones de compresión de gas, estación de fiscalización de petróleo y gas, estaciones de tratamiento de petróleo y agua, motores a gas, motores eléctricos, puestas a tierra, bombas de inyección de química, sistemas de transferencia de crudo y agua, tableros eléctricos, redes eléctricas de baja tensión, instrumentación, sistemas contraincendios, entre otros.

Además, el servicio debe incluir los trabajos de montaje de equipos de sistemas de extracción, cambios de carrera, reparación de pines de crank, permuta de equipos y demás trabajos relacionados.

El servicio se ejecutará a través de personal especializado del CONTRATISTA.

1. Principales Actividades del Servicio

Durante la ejecución del Servicio, el CONTRATISTA efectuará las tareas detalladas a continuación:

- EL CONTRATISTA deberá cumplir el programa anual de mantenimiento de las facilidades y equipos de producción (PAM) de acuerdo con el Apéndice N°14 y en general de todos los equipos de superficie instalados en las áreas donde se prestará el Servicio.
- Electricidad e instrumentación: Válvulas de alivio PSV y VPSV; válvulas de control y de seguridad SDV y BDV; medidores, registradores, válvulas de control, protección contra rayos, motores eléctricos, protecciones eléctricas, tableros de control y fuerza; y sistemas de puesta a tierra.
- Gestión de los WPS necesarios para las actividades de soldadura.
- Control de calidad de los trabajos de soldadura.
- Análisis de aceite (suministro de frascos, bombas, mangueras, etiquetas, el registro en plataforma y soporte logístico para el envío de las muestras de aceite). El Pago del análisis de la muestra de aceite será responsabilidad de PETROPERÚ como reembolsable. Contemplar 10 muestras mensuales.
- Cambiar accesorios de válvula reguladora de cuadro de producción, con personal de instrumentación.
- Pintado de cuadro de producción de pozo, según especificación. Esta tarea se debe realizar cuando se realice el mantenimiento preventivo de los instrumentos de ese cuadro de producción.
- Transporte (De tubería antigua y nueva de acero o HDPE) de tubería de acero al carbono de 1", 2", 2 3/8", 2 7/8", 3", 4".
- Pintado de los motores a gas y eléctricos, pintados de los instrumentos y de las líneas (2 metros aguas arriba y 2 metros aguas debajo de los mismos), pintado de las electrobombas y motobombas, compresores de aire, tableros eléctricos, entre otros. Esta

actividad de pintado se deberá realizar como parte de los mantenimientos programados de los activos. PETROPERÚ entregará la pintura.

- Realizar diariamente el recorrido y monitoreo de parámetros (presión, temperatura, niveles, topes de control, vibraciones, etc.) de todos los activos del Lote, así como la toma de muestras de aceite, combustible, agua del sistema de enfriamiento y gas de los equipos en mención. Enviar estos registros diariamente y mensual como consolidado. Proponer mejoras para reducir las fallas en base a esta toma de parámetros de operación. Realizar análisis de los parámetros de operación que se toman diariamente.
- Realizar Análisis de Fallas o algún otro informe especial requerido por Petroperú, cuando se incurra en falla funcional total entre mantenimientos preventivos programados.
- Limpieza de áreas contaminadas de actividades que se produzcan por mantenimientos preventivos o correctivos. Fugas de aceite, grasas, etc.
- Transporte de residuos sólidos contaminados a zona de acopio, producto de las actividades del servicio de mantenimiento integral o de los servicios de precios unitarios.
- Transporte de residuos líquidos contaminados a zona de acopio, producto de las actividades del servicio de mantenimiento integral o de los servicios de precios unitarios.
- Mantenimiento y conservación de los ambientes proporcionados por Petroperú para almacenar los repuestos, accesorios, componentes y materiales necesarios para el Servicio.

Disposiciones Generales para las Actividades de Mantenimiento

El método de gestión a aplicar por el CONTRATISTA durante la ejecución del Servicio se basará en los mejores sistemas y prácticas mundiales de mantenimiento, tendiente a manejar una estructura de actividades dirigidas a garantizar el menor costo posible, la máxima disponibilidad y confiabilidad del equipamiento, visto esto a través de la prevención de la ocurrencia de fallos y de la identificación y señalamiento de las causas del funcionamiento deficiente del equipamiento.

PETROPERÚ revisará que los procedimientos y prácticas implementadas por el CONTRATISTA estén orientados en un enfoque metodológico para la implementación efectiva de una Estrategia de Confiabilidad Operacional y un Plan para la Optimización de la Gestión de Mantenimiento fundamentado en la implementación de todas las mejores prácticas y procesos de Ingeniería de Confiabilidad y Mantenimiento, buscando optimizar el desempeño de las áreas o campos de producción de acuerdo con los objetivos y estrategias corporativas de la compañía.

EL CONTRATISTA deberá coordinar previamente con los Supervisores, Operadores y/o Recorredores de Producción de PETROPERÚ y/o el(los) responsable(s) de la operación del proceso en el cual se va a intervenir, para obtener su respectiva validación antes de iniciar cualquier trabajo de mantenimiento.

El Inventario de todos los activos podrá modificarse en función de las necesidades operativas del campo, tanto por la incorporación de nuevos equipos como de equipos antiguos u obsoletos serán dados de baja y retirados de los listados en mención o la conversión de motores a gas por motores eléctricos.

2. Suministro de materiales y servicios especializados - Reembolsables

El CONTRATISTA suministrará materiales, repuestos y servicios especializados (trabajos realizados en talleres externos, brindados por empresas especializadas, entre otros) que no están especificados en el alcance del servicio ni en el plan anual de mantenimientos preventivos; previa aprobación de la supervisión de PETROPERÚ para asegurar la continuidad de la operación y producción de los pozos.

Los trabajos que serán considerados como reembolsables son:

- a. Maquinado, mecanizados de piezas, rectificadas, soldadura, rebobinados u otros requeridos a ser efectuados en talleres especializados.
- b. Mantenimiento preventivo y correctivo de Cromatógrafo y medidores de gas en Planta Gas Talara (PGT), adicional, considerar todos los equipos de punto de fiscalización de gas.
- c. Otros servicios autorizados por PETROPERÚ.

El CONTRATISTA remitirá mensualmente la planilla del control de consumo de los materiales y repuestos. Adicional deben estar contemplados en una orden de trabajo del CMMS que se esté usando y un informe técnico con fotos donde evidencie la cantidad de materiales empleados. Para tener una mejor trazabilidad de los materiales y consumibles que se estén empleando en cada activo.

El CONTRATISTA adjuntará 02 cotizaciones de los materiales como mínimo, repuestos y servicios especializados para la aprobación de PETROPERÚ.

PETROPERÚ reembolsará al Contratista por el suministro de los materiales, repuestos y servicios especializados autorizados por la supervisión de PETROPERÚ más el respectivo fee administrativo. El tope máximo de la cuota beneficio es de 10% de los costos realmente incurridos.

Para su propuesta económica el Postor deberá considerar un monto de S/ 60,000 (cincuenta mil y 00/100 soles) mensual por suministro de los materiales, repuestos y servicios especializados.

El CONTRATISTA remitirá mensualmente la planilla del suministro de los materiales, repuestos y servicios especializados. Así como evidencia fotográfica de recepción de los materiales en los almacenes de Petroperú, la orden de trabajo documentada con registro fotográfico del material usado en el equipo a reparar.

El CONTRATISTA será responsable de la seguridad y vigilancia del suministro de sus materiales consumibles y de la buena administración de los repuestos proporcionados por PETROPERÚ.

Los repuestos serán proporcionados por PETROPERÚ o se solicitará al CONTRATISTA su compra y se pagarán como costos reembolsables. El CONTRATISTA deberá prever atender de forma oportuna los materiales y/o la tercerización de servicios en talleres externos para soportar toda la operación, considerar que son campos maduros y se tiene alta demanda de trabajos correctivos de talleres externos y compra de materiales locales recurrentes para atender las emergencias de la operación. Es responsabilidad de LA CONTRATISTA, que el ingeniero de mantenimiento y confiabilidad y el ingeniero de planificación y programación se proyecten con las compras de los materiales, ya sea por intermedio de Petroperú o LA CONTRATISTA, con la intención de no estar haciendo compras pequeñas recurrentes por un mismo material. Con la finalidad de no tener retrasos con la intervención de los mantenimientos programados.

3. Servicios varios con Precios Unitarios

Se adjunta el formato de propuesta económica en el Apéndice N° 2.

4. Implementación de un Sistema Integral de Gestión de Activos

El CONTRATISTA deberá tomar como lineamiento las Normativas ISO 14224 e ISO 55000 para la implementación de un Sistema Integral de Gestión de Activos. Realizar FMEA a los activos, inicialmente enfocado a los equipos críticos. SAE – J1739/JA 1011 (FMEA). SAE – 1011 Evaluation Criteria for RCM Processes.

Para ello, el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

1. Realizar una Auditoría de Mantenimiento en base a las mejores prácticas de mantenimiento.
2. Considerando el inventario de bienes proporcionado por PETROPERÚ, clasificar los activos en base a la Norma ISO 14224. Este inventario debe mantenerse actualizado.
3. Implementar un CMMS basado en la Norma ISO 14224 y que tenga compatibilidad con el SAP de PETROPERÚ para poder transferir la información continuamente. PETROPERÚ utilizará 01 usuario con Perfil de Administrador del CMMS. El CONTRATISTA deberá considerar los usuarios que considere necesarios para llevar un buen sistema integrado de gestión de activos.
4. Establecer la Condición Básica de Operación de los activos, recolectar información técnica para su correcta documentación.
5. Verificar el estado y Condición Actual de Operación de los Activos, proponer un plan de trabajo para llevar los activos a su Condición Básica de Operación e incrementar su Confiabilidad.
6. Definir la Criticidad de Equipos en base a Normativas Internacionales.
7. Realizar Análisis Predictivo Preliminar de los activos a su cargo para la detección temprana de fallas.
8. Gestionar los Repuestos. Definir los repuestos para mantenimientos preventivos, repuestos críticos y repuestos de alta rotación. Esta información deberá mantenerse actualizada.
9. Planificar y Programar los Mantenimientos. Planteamiento de reuniones para la planificación y programación de trabajos. Fortalecer la planificación de los trabajos, detallar cada actividad. Se deberá elaborar Programa de mantenimiento Trimestral, mensual y semanal. Asimismo, enviar informes técnicos de los mantenimientos ejecutados, tres (3) días hábiles después de su culminación.
10. Elaborar Informes y reportes técnicos, incluidos los solicitados por los entes gubernamentales; tales como: Ministerio de Energía y Minas, OEFA, Osinergmin, Perupetro, Sunafil, entre otros. Así como, reportes de falla de todos los eventos que se presenten en los activos a su cargo, los mismos deben ser enviados antes de las 24 horas después de presentado el evento.
11. Recolectar toda la información técnica en una carpeta digital para ser compartida de forma constante a Petroperú.
12. Gestionar los Indicadores de Mantenimiento. Poner Targets que nos permitan llevar a tener mayor disponibilidad y confiabilidad de los activos.
13. Realizar RIM, Realibility Information Maintenance. Es de suma importancia detallar cada trabajo realizado, con la mayor información posible, fotos fechadas, etc.
14. Implementar Mejoras en la Gestión de Activos, para lograr optimizar costos e incremento de producción.

15. Elaborar Procedimientos e Instructivos de todos los trabajos para todos los activos. En base a lo que ya se tiene, revisar e incrementar los procedimientos e instructivos faltantes.
16. Controlar los Costos de los trabajos de mantenimiento, materiales, mano de obra, servicios externos, etc. Detallar en cada trabajo de mantenimiento los costos.
17. Realizar Auditorías de mantenimiento con una periodicidad de 3 meses.
18. Realizar Análisis del Ciclo de Vida de los Activos y enviar los informes de recomendaciones.

Este Sistema Integral de Gestión de Activos no será un costo adicional para PETROPERÚ, debe ser implementado con el equipo de trabajo del mismo servicio del Flat (Con los colaboradores que pertenecen a la estructura principal) y deberán tener el soporte de su corporativo de Gestión de Mantenimiento para los lineamientos y estrategia de la implementación correcta.

5. Personal

El CONTRATISTA, con el fin de mantener una alta performance durante la ejecución del Servicio, estará en capacidad de reemplazar en forma inmediata a cualquier personal que incurra en faltas graves de indisciplina o que no cuente con la calificación técnica necesaria para el desempeño de sus funciones. Las Horas-Hombre del personal faltante deberá ser compensando los fines de semana por personal del Flat sin costo adicional para PETROPERÚ.

En caso de que algún trabajador del CONTRATISTA sea reemplazado (por retiro de la empresa, reemplazo temporal, vacaciones o cualquier otro motivo), el CONTRATISTA comunicará este hecho a Petroperú con la debida anticipación y lo sustituirá por otro profesional de estas o mejores competencias, capacidad y características. La inducción, capacitación u otros costos en el que se incurran por este motivo son de total responsabilidad del CONTRATISTA. El CONTRATISTA tomará las acciones necesarias para que este cambio no afecte el nivel del Servicio. Las Horas-Hombre del personal faltante deberá ser compensando los fines de semana por personal del Flat sin costo adicional para Petroperú.

6. Facilidades, equipamiento, herramientas del CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA deberá proporcionar 07 camionetas de doble cabina 4x4, las llantas deben estar diseñadas para tránsito en terrenos saturados (barro). Debe considerar 01 camión grúa con una capacidad mínima de 14 toneladas. Asimismo, deberá considerar el suministro de combustible, así como todos los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento. Esto forma parte de la básica.
- El CONTRATISTA suministrará los insumos consumibles necesarios para la ejecución normal del Servicio, incluyéndose los insumos necesarios para los muestreos de aceite como los frascos para la toma de muestra de aceite.
- El CONTRATISTA proveerá el equipamiento sugerido de herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución normal del Servicio y para aquellas locaciones donde se requieran herramientas anti-chispa.
- El CONTRATISTA dispondrá de sus propios equipos de cómputo con las características técnicas necesarias para la ejecución del Servicio (PC's de escritorio, laptop, impresoras, etc.).
- El CONTRATISTA realizará el mantenimiento integral y reparaciones (con su propia mano de obra y repuestos) de los equipos e instrumentos utilizados para la ejecución del Servicio, por ejemplo; torquímetros, etc.

7. Garantía del Servicio

El CONTRATISTA asegurará la atención normal del Servicio, a pesar de eventuales problemas en el transporte de personal o equipos desde o hacia los centros de trabajo.

El CONTRATISTA otorgará garantía sobre los trabajos materia de este Contrato que se realicen en los equipos ubicados dentro de las Especificaciones Técnicas bajo las siguientes condiciones:

La falla del equipo y/o de sus componentes será analizada conjuntamente por el coordinador de Petroperú, el Supervisor de Área de LA CONTRATISTA y los Administradores de Contrato de ambas partes, quienes determinarán de mutuo acuerdo la causa y responsabilidad de la falla.

En caso de que la falla del equipo y/o de sus componentes esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal del CONTRATISTA, ya sea por negligencia o desconocimiento, el CONTRATISTA asumirá íntegramente el costo correspondiente a la reparación (Mano de Obra, Repuestos y Producción diferida), el cual de ser el caso será deducido en la valorización mensual que corresponda. Asimismo, en caso Petroperú haya tenido que solicitar el equipo y/o sus componentes a un tercero o haya tenido que proporcionarlos directamente, el costo será asumido íntegramente por el CONTRATISTA, adicionando los gastos generales que aplique PETROPERÚ.

El CONTRATISTA reutilizará piezas y componentes en función a normas del fabricante y estándares aceptados por la industria, esta situación no evadirá la responsabilidad de LA CONTRATISTA indicada en los párrafos precedentes. Cualquier duda con respecto al reutilización de dichas piezas o componentes deberá ser coordinada con el representante de Petroperú.

Para los diagnósticos de falla mal realizados que conlleven al cambio innecesario de repuestos que no son la solución a la falla, el costo de los repuestos y de la mano de obra, al igual que los gastos generales que PETROPERÚ aplique, será asumido íntegramente por el CONTRATISTA y de ser el caso, deducido de la valorización mensual más próxima, previo reporte aprobado por PETROPERÚ.

El CONTRATISTA no será responsable por las fallas de los equipos que se deban a modificaciones del diseño original de los mismos que fuesen solicitadas por PETROPERÚ.

El CONTRATISTA no será responsable por las fallas de los equipos y/o de sus componentes que se deban a piezas nuevas con defectos de fabricación no evidentes.

8. Hora de Trabajo

El CONTRATISTA ejecutará el servicio contratado según el Sistema y Horario de prestación de servicios que PETROPERÚ recomiende a fin de no interferir con la normal operación y gestión de las operaciones de las áreas involucradas en el servicio.

Sistema de trabajo: lunes a viernes para la básica.

Horario de trabajo: 07:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 13:30 p.m. a 06:00 p.m.

Almuerzo: 12:00 a.m. a 13:30 p.m.

Previa aprobación de la supervisión de PETROPERÚ, el CONTRATISTA brindará el servicio de mantenimiento los sábados, domingos, feriados y/o turnos de noche mediante el destacamiento de la especialidad (montajista, electricista, instrumentista, mecánico o soldador) en función a la necesidad operativa. Para su propuesta económica el Postor deberá

indicar en la partida de precios unitarios Item "C" el costo de cada especialidad con el costo unitario de 1 camioneta.

9. Informes, Periodicidad y Características De La Información

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad y durante la vigencia del Contrato presentará a Petroperú, los informes necesarios que faciliten conocer la gestión de mantenimiento en las áreas de operación cedidas por Petroperú. La información presentada a PETROPERÚ será completa, concisa y oportuna.

El CONTRATISTA en su gestión diaria en mantenimiento recopilará, procesará y conservará la siguiente información en medio físico, digital y/o bases de datos u otra información que PETROPERÚ disponga para el servicio objeto del Contrato:

- Los Formatos de mantenimientos preventivos.
- Los datos operacionales de todas las áreas Operativas.
- Las lecturas de diversos contadores u horómetros para los equipos importantes en la cadena de negocio.
- Los registros realizados en las bitácoras o libro de control de operaciones, donde fuera necesario.
- Todos los Permisos de trabajos debidamente diligenciados y los que dieran a lugar para la ejecución diaria hasta una antigüedad de 5 años.

El CONTRATISTA digitalizará los datos relevantes del proceso, realizará todas las acciones necesarias para la preservación y disponibilidad de esta información digital. Esta información digital junto con toda la generada por LA CONTRATISTA será organizada en un archivo y puesta a disposición en la red que Petroperú disponga para tal fin.

El CONTRATISTA en acuerdo con Petroperú, aplicará indicadores de gestión y control sobre la disponibilidad del personal, el control de riesgos, aspectos ambientales, cumplimiento del programa de mantenimiento, desarrollo del recurso humano, simulacros y demás aspectos administrativos. El cumplimiento de estos indicadores se presentará en el marco del informe respectivo.

El CONTRATISTA presentará además de la información necesaria las recomendaciones para la optimización de la custodia, vigilancia, mantenimiento y operación de los equipos en las áreas operativas de Petroperú.

9.1. Informes Diarios

El CONTRATISTA presentará los siguientes informes diarios:

- Reporte diario de eventos de parada y/o los que no ameritaron parada de los equipos e instalaciones y las acciones o labores realizadas.
- Reporte diario de eventos relevantes sobre variables o condiciones operativas que muestren alarma en el presente y a futuro de los equipos de Petroperú.
- El CONTRATISTA guardará el soporte de los permisos de trabajo diligenciados cada día. Este archivo será muy bien conservado y estará disponible para su presentación a Petroperú, por el tiempo definido en sus procedimientos de gestión de documentación.

9.2. Informes Mensuales

El CONTRATISTA emitirá un informe mensual que presentará a PETROPERÚ, en la reunión ejecutiva de seguimiento mensual que refleje el grado de cumplimiento en los siguientes aspectos y los indicadores establecidos para la evaluación mensual y

trimestral del CONTRATISTA para su desempeño en gestión y ejecución de mantenimiento del Contrato:

- Avance de la implementación de la estrategia de Ingeniería de Mantenimiento y Confiabilidad de LA CONTRATISTA.
- Avance del Plan de Optimización de la Gestión de mantenimiento.
- Avance del Plan de Optimización de Gerenciamiento del Reactivo.
- Avance del Programa General de Mantenimiento y de los SCE (equipos/elementos críticos de seguridad).
- Avance del programa de QHSSE.
- Control del presupuesto, inventarios y costos para mantenimiento.
- Demás trabajos asignados por Petroperú, relacionados con el objeto del Contrato.
- Programa de Mantenimiento Bi-Mensual para el siguiente periodo.
- Propuestas de mejora y optimización de recursos.

La presentación del informe con base en las exigencias de este documento es requisito para el trámite de la Factura de pagos mensuales. El informe mensual, contendrá como mínimo las siguientes partes:

Gestión del Mantenimiento

- Descripción de los mantenimientos importantes o realizado a equipos críticos.
- Indicadores de cumplimiento del programa de mantenimiento.
- Reporte horas hombre utilizadas por especialidad.
- Programa de inspecciones programadas a equipos o sistemas.
- Informe sobre la evolución de fallas que actualmente se presenten.
- Recomendaciones para optimizar el mantenimiento preventivo con las acciones e intervenciones que resulten de otros mantenimientos e inspecciones realizadas, una vez aprobadas por Petroperú, formaran parte del programa de Mantenimiento a realizar por LA CONTRATISTA.
- Tendencia de las variables operativas y de condición que afectan la vida de los equipos (vibraciones, voltajes, corrientes, presiones, temperaturas, etc.).
- Soporte de entrada y salida de repuestos con aprobación de Petroperú.
- Recibo y retiro de materiales con la aprobación de Petroperú.
- Listado de compras autorizadas por reembolsables y soportes respectivos.

Gestión del Presupuesto

- Proyección de costos adicionales para el periodo siguiente.
- Listado de partes y repuestos a utilizar de acuerdo con el plan de mantenimiento preventivo.
- Proyección de consumibles e insumos para la preservación de los equipos.

Gestión de QHSSE

- Cumplimiento del programa de QHSSE de todas las áreas operativas de Petroperú que estén dentro del objeto contractual.
- Presentación de los Índices en seguridad (frecuencia y severidad) y cumplimiento de metas establecidas por Petroperú.
- Plan de contingencias (al inicio del Contrato o cuando estime Petroperú conocer su avance). Plan de programación de simulacros (al inicio del Contrato o cuando estime Petroperú conocer su avance).
- Informe sobre eliminación de riesgos, el cual incluye inspecciones semanales exclusivamente relacionadas con aspectos de seguridad, salud ocupacional y ambiente.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Minuta del Comité de Seguridad Paritario.
- Horas-hombre de exposición mensual.
- Inspección mensual de la Gerencia (liderazgo visible).

Gestión del Personal

- Reporte de novedades de personal.
- Asistencia diaria del personal vía correo, y de manera mensual llevar un indicador de ausentismo.
- Capacitación.

Registro fotográfico e Informes Especiales:

- Reportes fotográficos en reparaciones, trabajos críticos, especiales o según las tareas y necesidades que demande Petroperú.
- El CONTRATISTA listará en el informe mensual de un estudio de insumos y materiales completos donde se consigne el stock mínimo, tiempo de reposición y duración estimada para el mantenimiento, conservación y custodia de los activos productivos de las áreas operativas, para el mes siguiente; esto será tema obligado de análisis durante las siguientes reuniones mensuales con PETROPERÚ.

10. Supervisión de los servicios

- El CONTRATISTA coordinará diariamente los trabajos a realizar con el representante de Petroperú y presentará diariamente un reporte con el detalle de las labores realizadas.
- El CONTRATISTA durante la vigencia del contrato dará facilidades a personal de Petroperú para la inspección de instrumentos, herramientas, equipos, repuestos, materiales e insumos de LA CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA se obliga a respetar las Políticas de Seguridad Informática, buenas prácticas y buen uso de los recursos de Red vigentes en Petroperú.
- Al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA retirará todos los bienes (equipos, materiales, insumos, hardware, etc.) propios del CONTRATISTA y los no utilizados durante la ejecución del Servicio, dejando limpias y despejadas las instalaciones utilizadas durante la ejecución del contrato. La desmovilización de los bienes y personal del CONTRATISTA no originará el sobrecargo a PETROPERÚ bajo ningún concepto.

APÉNDICE N°1A
PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LAS FACILIDADES Y EQUIPOS DE
PRODUCCIÓN (PAM)

(Se adjunta documento en versión Excel)

**APÉNDICE N°2
PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FACILIDADES DE SUPERFICIE LOTE I**

De nuestra Consideración:

Es grato presentar nuestra propuesta económica, bajo el sistema de contratación mixto:

	Monto Mensual	Monto 6 meses
Suma Alzada	A	
Reembolsables	B	
Precios Unitarios	C	
	Sub Total	
	IGV	
	Total	

El costo total de la contratación asciende a S/_____, incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

Forma de pago:

1. La valorización será mensualmente y se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto 14, Facturación y forma de pago.
2. El pago se realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.

Condiciones:

1. Los precios deberán estar expresados en dólares y con un máximo de dos decimales.
2. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
3. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajos.

APÉNDICE N°2A
PROPUESTA SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Modalidad de Contratación	Descripción	Fee (%)	Monto Referencial Mensual (S/)	Sub Total mensual (S/)
Gastos reembolsables	Suministro de Materiales y Servicios especializados	c	60,000	B=60,000x(1+c)

APÉNDICE N°2B
PROPUESTA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS

Item	Descripción del Servicio	UM	Cantidad Referencial Mensual	Precio Unitario (S/)	Sub Total Mensual (S/)
1	Mantenimiento preventivo y Calibración con certificación de las válvulas de seguridad.	UND	7		
2	Mantenimiento mayor de motores de combustión interna (sólo MO).	UND	3		
3	Instalación de postes - Sistema de Distribución de Baja Tensión	UND	8		
4	Tendido de cable - Sistema de Distribución de Baja Tensión	ML	500		
5	Sobretiempo de personal fuera de horario de trabajo, sábados, domingos y feriados.	HH	300		
6	Cuadrilla de turno de 12 horas de lunes a viernes, de 6pm a 6am (1 MEC, 1 ELE).	Cuadrilla	1		
7	Cuadrilla de fines de semana y feriados de 24 horas (1MEC, 1 ELEC).	Cuadrilla	1		
8	Mantenimiento mayor de UBM.	UND	1		
Sub Total mensual (S/)					C

**APÉNDICE N°2C
DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
(REFERENCIAL)**

Postor:					
Servicio:	Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie - Mantenimiento Industrial				
PRECIOS UNITARIOS					
Ítem	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Sub-Total Mensual (soles)
TARIFA FIJA (Tf) -					
1	Mano de Obra Directa				
1	Líder del Servicio	1	Puesto		
2	Supervisor de QHSSE	1	Puesto		
3	Supervisor de Mantenimiento	2	Puesto		
4	Ingeniero de Mantenimiento y Confiabilidad	1	Puesto		
5	Ingeniero de Planificación y Programación	1	Puesto		
6	Técnicos Mecánicos	6	Puesto		
7	Electricista Industrial	2	Puesto		
8	Instrumentista	2	Puesto		
9	Montajista	2	Puesto		
10	Soldador	1	Puesto		
11	Logístico	1	Puesto		
Total Mensual Mano de Obra Directa		20			0.00
2	Provisiones				
2.1	Instrumentos	1	Gbl		
2.1.1	* Mantenimiento y calibración de Instrumentos	1	Gbl		
2.2	Herramientas	1	Gbl		
2.3	Equipos	1	Gbl		
2.3.1	* Mantenimiento de Equipos	1	Gbl		
2.4	Insumos	1	Gbl		
2.5	Vehículos (Camionetas) 4x4 de doble cabina.	7	Und		
2.5.1	* Mantenimiento de Vehículos	7	Und		
2.6	Camión grúa mínimo de 14TN.	1	Und		
2.6.1	* Mantenimiento de camión grúa de 14TN.	1	Und		
2.7	Mobiliario e implementos de oficina	1	Gbl		
2.8	Equipos de Comunicación	1	Gbl		
2.9	Otros (Incluye gastos indirectos)	1	Gbl		
Total Mensual Provisiones					0.00
3	Tecnología de la Información				
3.1	Software	1	Gbl		
3.2	Hardware	1	Gbl		
3.3	Implementación puntos 3.1 y 3.2	1	Gbl		
3.4	Internet	1	Gbl		
3.5	Software de mantenimiento	1	Gbl		
3.5.1	*Implementación del punto 3.5 (antenas)	1	Gbl		
3.6	Otros (radios de comunicación)	1	Gbl		
Total Mensual Tecnología de la Información					0.00
4	Otros				
4.1	Seguros y Carta Fianza	1	Gbl		
4.2	Otros (utiles oficia, papeleria, botiquín, etc)	1	Gbl		
Total Mensual Otros					0.00
Sub-Total Mensual					0.00
5	Gastos Financieros	...%	%		
	Imprevistos	...%	%		
	Gastos Administrativos	...%	%		
6	Utilidad	...%	%		
Total Mensual x Tarifa Fija (Soles)					(A)

APÉNDICE N°3
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FECHA DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	MONTO INCLUIDO IGV	PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

APÉNDICE N°4
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FACILIDADES DE SUPERFICIE LOTE I**

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

Nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones Técnicas para prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FACILIDADES DE SUPERFICIE LOTE I.

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N°5
MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Por la presente, prestamos fianza por **<<nombre del afianzado>>** irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de **<<importe>>** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato
_____.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por **<<nombre del afianzado>>** de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de **<<importe>>** siendo su plazo de vigencia hasta el **<<fecha de vencimiento>>**.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.

Atentamente,

Nombre(s) y firma (s) autorizadas

APÉNDICE N°6
DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO
INMINENTE

Lugar, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FACILIDADES DE SUPERFICIE LOTE I**

Yo, Representante Legal / Gerente General de la empresa con RUC, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, **GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.**

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERU, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N°7
DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO

Lugar, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FACILIDADES DE**
SUPERFICIE LOTE I

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

Representante Legal / Gerente General

**APÉNDICE N°8
PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)..... - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente).. <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5% ...2% ...1% ...1%</p>
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
18	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
20	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
22	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
implicuen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).			
23 Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5 %
24 Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
25 Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
26 Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3 %
27 No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1 %
28 En caso LA CONTRATISTA origine producción diferida como resultado de re-trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo, Petroperú aplicará una penalidad equivalente hasta un 10% de la producción diferida, con un monto máximo del 10% de la facturación del periodo afectado.		Por evento	1%
29 Para los diagnósticos de falla mal realizados que conlleven al cambio innecesario de repuestos que no son la solución a la falla, el costo de los repuestos y de la mano de obra, al igual que los gastos generales que PetroPerú aplique, será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA y de ser el caso, deducido de la valorización mensual más próxima, previo reporte aprobado por PetroPerú.		Por evento	1%
30 Por incumplimiento de la gestión de LA CONTRATISTA de acuerdo con el Target de los indicadores que hayan sido consensuado por las partes, se aplicará a partir del día siguiente de firmado el acuerdo entre las partes. Petroperú aplicará una penalidad de \$ 1000 mil dólares.		Por evento	1%
31 En caso se detecten ingresos a las zonas de operación de teléfonos celulares, laptops u otro equipo no autorizado por PetroPerú se aplicará una multa de US\$ 100.00 que serán descontados de su valorización mensual.		Por evento	1%
32 La falla del equipo y/o de sus componentes será analizada conjuntamente por el coordinador de PetroPerú, el Supervisor de Área de LA CONTRATISTA y los Administradores de Contrato de ambas Partes, quienes determinarán de mutuo acuerdo la causa y responsabilidad de la falla. En caso de que la falla del equipo y/o de sus componentes esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal de LA CONTRATISTA, ya sea por negligencia o desconocimiento, LA CONTRATISTA asumirá íntegramente el costo correspondiente a la reparación (Mano de Obra, Repuestos y Producción diferida), el cual, de ser el caso, será deducido en la valorización mensual que corresponda. Asimismo, en caso Petroperú haya tenido que solicitar el equipo y/o sus componentes a un tercero o haya tenido que proporcionarlos directamente, el costo será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA, adicionando los gastos generales que aplique Petroperú, cuyo costo también será deducido de la valorización mensual por los servicios.		Por evento	1%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

APÉNDICE N°9 REQUISITOS INGRESOS NUEVOS DE PERSONAL CONTRATISTA

ÍTEM	EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO	PRECISIONES / OBSERVACIONES																
1	Solicitud (CARTA numerada) y firmada por Supervisor de contacto de Petroperú (administrador del servicio)	<p>Formato de Solicitud debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción del servicio a realizar; Número de Contrato Área de Ingreso (especificar el N° de acceso) Periodo que realizará el servicio. Relación del personal de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Ítem</th> <th style="text-align: center;">Apellidos y nombres</th> <th style="text-align: center;">DNI / C.E.</th> <th style="text-align: center;">Puesto</th> <th style="text-align: center;">Modalidad de Trabajo</th> <th style="text-align: center;">FACTOR DE RIESGO</th> <th style="text-align: center;">NIVEL DE RIESGO</th> <th style="text-align: center;">N° ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> Firma del representante de la empresa. Firma y Autorización del Supervisor de contacto de Petroperú. 	Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	FACTOR DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	N° ACCESO								
Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	FACTOR DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	N° ACCESO											
2	Formato GRUPO II (Solicitud de carné)																	
3	2 Fotos actuales a Color, tamaño carnet (fondo blanco)																	
4	DNI / Carnet de extranjería	Ver Nota para caso de personal extranjero																
5	Certificado Antecedentes Policiales	Deben ser gestionados en Perú																
6	Certificado de Antecedentes Penales ó Declaración Jurada de antecedentes penales																	
7	Certificado Aptitud médica ocupacional (CAMO)	<p>El protocolo del Exámen médico ocupacional (EMO), es de acuerdo a la normativa R.M-312-2011. MINSA. Mínimo seguir lo descrito en: ítem 4.3 del Manual corporativo de HSE para contratistas ítem 6.1 del Proa1-041 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial."</p> <p>Vigente de los últimos 12 meses; y firmado por Médico ocupacional de la empresa o quien haga sus veces de empleador. (Pueden acogerse a Artículo N° 6 del DL N° 1499)</p> <p>Él CAMO con restricción, se deberá enviar al área médica de Sede (correos: rti-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe), adjuntando Informe médico y Matriz IPERC del contratista; SÓLO en las situaciones que el trabajador es considerado personal indispensable e insustituible para el servicio encomendado (Ref.: ítem 6.1.A.4 del PROA1-401 "Vigilancia médica de contratistas").</p>																
8	Carné de Vacunación del Contratista	<p>Debe ser emitido en el centro vacunatorio autorizado por el MINSA y refrendado por el Servicio de Salud Ocupacional del Contratista. Debe ser de acuerdo al Anexo 2 "Relación de vacunas ocupacionales" del PROA1-401 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial". Vigencia de acuerdo a Normativa de Vacunación vigente del Ministerio de Salud</p>																
9	SCTR de Salud y Pensión	Adjuntar la constancia, el comprobante de pago y la póliza.																
10	Formato documentación Covid aprobado por Administrador de Contrato de documentos covid-19 (Monitoreo y Verificación de Lineamientos de Bioseguridad COVID-19)	<p>Una vez adjuntado lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan Vigilancia covid-19 debidamente actualizado y aprobado. Evidencia ó correo de envío al MINSA/CENSOPAS Registro de capacitación en medidas bioseguridad y su propio Plan covid-19 (duración mínima 2 horas). Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal contratista (firmado por el representante de salud ocupacional del contratista) Carta del representante LEGAL del contratista que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso. 																
11	Declaración jurada COVID 19. Toda persona (trabajador, contratista, cliente, inquilino, tercero o visitante) que ingresa por primera vez a las instalaciones de la Empresa debe presentar la Declaración Jurada de Salud COVID 19 única vez, mediante el LINK de manera digital o mediante el ANEXO 03.	<p>Declaración Jurada Salud Covid-19 de manera DIGITAL mediante el siguiente LINK:</p> <p>https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php</p> <p>En caso de bloqueo: adjuntar sustentos de levantamiento de observaciones, enviar a los correos: rti-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe</p> <p>Declaración Jurada Salud Covid-19 (Anexo N 03 del Plan Covid v.9), en la que se indica que no presenta síntomas relacionados a la COVID 19.</p>																
12	Carnet VACUNA (esquema completo) contra la Covid-19	<p>Todos los trabajadores propios, contratistas, clientes o visitas que laboren de manera presencial o ingresen a nuestras instalaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar acreditar la aplicación de las tres (3) dosis de vacunación contra la COVID 19 en el Perú o en el extranjero, o - En caso no cuente con la vacunación contra la COVID, deberán presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de su retorno. 																
13	Registro ó Constancia de aprobación Curso Inducción QHSSE para contratistas	<p>Considerando la CIRCULAR GDST-0810-2023 de fecha Talara, 26 de julio de 2023 "Inscripción y participación en los cursos HSE: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo modalidad presencial":</p> <p>Enlace de inscripción a los cursos HSE: https://proikosacademy.org.pe/</p> <p>Vídeo guía de inscripción: https://www.youtube.com/watch?v=T9a3IkAY0F8</p> <p>Agradeceremos se sirvan difundir y asegurar el cumplimiento de estos lineamientos entre su personal. Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkvitonera@petroperu.com.pe) o Carlos Apolinario Atocha (capolinario@petroperu.com.pe).</p>																

ÍTE M	EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO	PRECISIONES / OBSERVACIONES
		Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkvitonera@petroperu.com.pe) o Dante Echevarría Flores (dechevarria@petroperu.com.pe) .
14	DDJJ Trabajador con factor de riesgo o mayor 65 años (sólo en caso aplique)	Firmada por representante legal y médico ocupacional de la contratista, acorde a la R.M. N° 099-2020-TR "DDJJ a que se refiere el numeral 8.3 del D.S. 083-2020-PCM". En caso de bloqueo por factores de riesgo: adjuntar Declaración Jurada RM-099-200-TR y Declaración Jurada Covid-19 al correos: rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe ; ivivanco@petroperu.com.pe .
15	Certificados de Cursos obligatorios de la APN (Código PBIP, Seguridad Portuaria y los que exija la APN de acuerdo al tipo de actividad)	Sólo para acceso a las INSTALACIONES PORTUARIAS es OBLIGATORIO
16	Cargo de entrega del RISST	Adjuntar cargo de entrega del RISST de Petróleos del Perú - Petroperú S.A. Adjuntar cargo de entrega del RISST de la Contratista en caso aplique.
17	Acta de Reunión con Administrador de Contrato, personal de Seguridad de Petroperú y Representante de la Empresa Contratista.	CIRCULAR GDST-0117-2022 : Se comunica a todo el personal administrador de contrato que se le asigne un servicio u obra, deberá coordinar con personal de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial la ejecución de una reunión de apertura; en la cual, se coordinará los parámetros, directrices y lineamientos de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Talara con personal contratista; la cual deberá contar con la participación obligatoria del Representante legal o Gerente de la contratista, el ingeniero residente y el responsable de HSE. El acta de Reunión será uno de los requisitos obligatorios en la Gestión de Pases del Lote para el ingreso de personal contratista a las instalaciones

Nota El personal extranjero que realiza o deba efectuar actividades en Sede Talara; debe contar con el documento de Cambio de Calidad Migratoria emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones y el SCTR vigente con las dos coberturas: Pensión y Salud. Referencia: D.S. 008-2018-TR
Considerar que para el trámite de entrega de fotocheck, el expediente debe ser enviado con 05 días hábiles de anticipación.

APÉNDICE N°10
REQUISITOS DE INGRESO VEHICULAR DE CONTRATISTAS

INGRESO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y GRÚAS		
A	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, OPERADORES MAQUINARIA PESADA Y GRUAS. (Adicional al expediente de PASE INGRESOS NUEVOS DE CONTRATISTAS, deberán de presentar):	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Licencia de conducir	Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el vehículo a conducir, maquinaria o grúa a operar
2	Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada	Emitido por una entidad acreditada
3	Certificado de competencia para Operadores de Grúa	Emitido por una entidad acreditada
4	Certificado de competencia para Rigger	Emitido por una entidad acreditada
B	VEHÍCULOS	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Tarjeta propiedad (con motor a Diesel)	
2	SOAT	Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicitado
3	Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV)	Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años.
C	MAQUINARIA PESADA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Tarjeta de cubicación con su capacidad indicada en la tolva	SÓLO caso de Volquetes y en cisternas
5	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada
D	GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada

APÉNDICE N° 11 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 12
DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U
HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29742

Lima, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FACILIDADES DE**
SUPERFICIE LOTE I

..... con R.U.C. N°, con domicilio legal
en, teléfono
....., e-mail, debidamente representada
por, con D.N.I N°, declaramos
bajo juramento lo siguiente:

«Nos comprometemos a mantener el estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de
Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”».

Cumpliremos plenamente con la Política de PETROPERÚ que practica y promueve el ejercicio
de TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL en cualesquiera de sus
formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento,
discriminación y violencia.

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa